

¡XTACAMAXTILÁN

Gobierno Municipal 2018 - 2021

Programa Anual Evaluación 2020



Gobierno Municipal 2018 - 2021

**¡Sumando esfuerzos
Avanzamos Juntos!**

**C.C. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DEL H. GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTACAMAXTILÁN,
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PUBLICA ESTATAL**

P R E S E N T E

En base a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10,46,49,50,51,52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1,12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1,2,5 fracciones I,VII, IX y XI, 6,14,45,47,54,55,102,106,107,112 y 113 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 77 fracciones V, VI, XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1,13 y 58 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2020; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los Lineamientos Generales para la Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios; así como en las demás disposiciones legales aplicables; se emite el siguiente:

***“PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2019 DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE
IXTACAMAXTILÁN”***

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos

1. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de Ixtacamaxtitlán tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo General:

Establecer un programa anual de trabajo que coordine y unifique las actividades a relizar en materia de monitoreo, seguimiento, y evaluación del desempeño de forma organizada, candelarizada, y que brinde información para mejorar la calidad del gasto en las acciones, programas y estrategias que el Gobierno Municipal encabeza.

Objetivos Particulares:

- a) Fortalecer el modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la entidad y en el municipio a través del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los fondos transferidos al municipio.
- b) Determinar las Evaluaciones que se aplicarán a los Fondos transferidos al municipio durante el ejercicio fiscal 2019.
- c) Asentar las actividades del Programa de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora para el ejercicio fiscal evaluado.
- d) Evaluar la gestión de los fondos transferidos al municipio.
- e) Generar información que influya en la toma de decisiones y contribuya la mejora continua de los acciones, programas o servicios derivados del ejercicio de los fondos federales transferidos al municipio.
- f) Generar acciones comtundentes que eleven el valor público.
- g) Establecer un calendario de las actividades que contemplan a las evaluaciones del desempeño para el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019.

Glosario

2. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación se entenderá por:

APE: Administración Pública Estatal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales pueden ser implementados para la mejora de los programas, bienes y/o servicios derivados de los fondos

federales transferidos al municipio con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIT: Documento Insitucional de Trabajo que define la postura o posición de una unidad administrativa, con la aceptación o no de los ASM.

DEV: Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ENTIDADES: Son órganos auxiliares de la Administración Pública del Estado, como los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoría, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas, acciones y fondos que tienen como finalidad determinar y valorar la pertinencia, logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación Específica de Desempeño: Se realiza mediante trabajo de gabinete, es una valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, midiendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Formato CONAC: Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a los municipios a través de las entidades fedrativas.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Instancia Evaluadora Externa: Instancia técnica independiente de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales espezializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

Mecanismos ASM: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico, la cual facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sintemática y lógica de los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los actores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación del municipio de Ixtacamaxtitlán.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados. Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Población Objetivo: Población que el fondo evaluado tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Postura Institucional: Formalización establecida por la unidad administrativa, dependencia o entidad de la APE mediante un DIT respecto a las recomendaciones de los ASM que acepta o no implementar para la mejora de sus programas y políticas públicas que fueron sujetos de procesos de evaluación del desempeño.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos, metodologías e instancias que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y de los programas presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

SFA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Nuevo Sistema de Reportes de Recursos Federales Transferidos.

TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y estructura con las que se serán realizadas las evaluaciones y presentados los resultados de las mismas.

UR: Unidad responsable, definida como el área administrativa del gobierno municipal, dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir

al cumplimiento de los programas comprendidos en el objeto de gasto definido para el fondo.

UREM: Unidad Responsable de la Evaluación en el Municipio, aquella que esta integrada por funcionarios públicos municipales encargados de las principales áreas administrativas con las que los fondos evaluados guardan una estrecha relación. Tal unidad será integrada y avalada por el ejecutivo en el municipio.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN

Coordinación Técnica

3. Acerca de las Evaluaciones y sus metodologías.

La SFA a través de la DEV, es la instancia encargada de coordinar el SED, de acuerdo con el marco normativo vigente.

La UREM en conjunto con la Instancia Evaluadora fungiran como las instancias coordinadoras de las acciones enmarcadas en el presente programa, de acuerdo con sus contribuciones.

La UREM coordinará la evaluación del desempeño de los fondos, que el gobierno municipal ejecuta.

La SHCP a través del SFU y del SFRT verifica el monitoreo, análisis y validación de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones reportadas por el municipio sobre el FISMDF y el FORTAMUNDF de conformidad con las disposiciones aplicables.

Coordinación Administrativa.

4. De la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externas.

La UREM coordinará los procesos de contratación del o los evaluadores externos, conforme a las atribuciones y disposiciones específicas y aplicables en materia de evaluación del desempeño.

La UREM revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.

La UREM verificará el cumplimiento de los TdR, plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación del desempeño practicada.

La UREM coordinará la información relevante con las UR que participen en los procesos de evaluación del desempeño.

De los Entregables

5. Resultados de las Evaluaciones.

Los resultados finales presentados de cualquier evaluación realizada, deberán incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, según sea el caso, los cuales deberán ser validados por la instancia coordinadora correspondiente.

Los entregables de cada una de las evaluaciones deberán observar el cumplimiento mínimo señalado en el apartado III. CALENDARIO DE TRABAJO de este programa, de acuerdo al tipo de evaluación que corresponda.

Los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por los evaluadores externos deberán ser publicados en el portales oficiales de internet correspondientes, incluyendo el sitio oficial del municipio. A más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

6. Consideraciones para la Evaluación Especifica de Desempeño.

La evaluación de los fondos federales transferidos al municipio via del Ramo General 33 corresponde a la ministración del ejercicio fiscal 2019.

El municipio deberá cumplir con la obligación de realizara el proceso de evaluación del desempeño por una instancia evaluadora externa, con base en la suficiencia presupuestal, e identificar los ASM para darle seguimiento a los resultados derivados de las evaluaciones.

La metodología a aplicar en las evaluaciones de los fondos, estará establecida en los TdR respectivos que la DEV publicará de acuerdo con el calendario del PAE ESTATAL correspondiente al ejercicio fiscal en turno.

Monitoreo y Seguimiento ASM

7. Aspectos Susceptibles de Mejora

Respecto a las evaluaciones que coordina la UREM, ésta instrumentará y ejecutará en conjunto con instancia evaluadora, el mecanismo ASM, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, la suscripción de los DIT, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La UREM dará a conocer a las UR a cargo de los programas evaluados, los informes finales de evaluaciones del desempeño practicadas, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM.

Derivado de las evaluaciones practicadas al fondo la Instancia Evaluadora identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las UR realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los ASM a implementar.

La UREM, en común acuerdo con las UR y siempre apoyado por la instancia evaluadora, formalizarán mediante el DIT los compromisos para el seguimiento de los ASM aceptados y los no aceptados.

La UR publicará el DIT en el portal web correspondiente.

Para dar seguimiento a los ASM establecidos en los DIT, las UR proporcionarán la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM correspondientes.

La información que se haya obtenido del seguimiento, implementación y conclusión de los compromisos de mejora derivados de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, deberá ser considerada por las UR en toda la Administración Pública Municipal, como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2020 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

La administración en turno en conjunto con la UREM y las UR, tendrán como responsabilidad, de acuerdo con el marco legal aplicable, dar el seguimiento a los ASM resultados de las recomendaciones de los procesos evaluatorios; para lo cual implementarán su mecanismo ASM correspondiente, en apego a las especificaciones que la instancia evaluadora recomendo.

Todos los ASM derivados de las evaluaciones y aceptados por la UR serán motivo de seguimiento e incorporación durante los próximos ejercicios fiscales y hasta en su conclusión.

Tipo de Evaluación

8. En el marco del Fortalecimiento del SED en el estado y con base en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, previsto en el PEF, que señalan que los resultados del ejercicio de los fondos, subsidios y convenios federales deben ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe reportarse en los sistemas establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables; se ha seleccionado el tipo de **“Evaluación Específica de Desempeño”** para la evaluación de los Fondos de Aportaciones (FISMDF y FORTAMUNDF) ministrados en 2019.

De la Metodología

9. En el marco del fortalecimiento del SED que la DEV esta impulsando, se utilizarán las metodologías de evaluación del desempeño de los fondos del FISMDF y el FORTAMUNDF, que la SFA publique.

III. CALENDARIO DE TRABAJO.

10. La evaluación específica del desempeño de los recursos federales transferidos al municipio de Ixtacamaxtitlán, ministración 2019 (FISMDF, FORTAMUNDF) atenderán el siguiente cronograma de ejecución:

Unidad Administrativa		Fondo	Fecha Limite	Entregable
1	UREM	FISM-DF	1 al 15 de Julio	Informe de Resultados
2	UREM	FORTAMUN-DF	1 al 15 de Julio	Informe de Resultados
3	UR	FISM-DF	1 al 15 de Julio	Ficha CONAC
4	UR	FORTAMUN-DF	1 al 15 de Julio	Ficha CONAC
5	Instancia Evaluadora / UREM	FISM-DF	1 al 15 de Julio	DIT
6	Instancia Evaluadora / UREM	FORTAMUN-DF	1 al 15 de Julio	DIT

11. Del Mecanismo ASM:

Unidad Administrativa		Actividad	Fecha Limite	Entregable
1	UREM / UR / Instancia Evaluadora	Elaboración del DIT, derivados de los ASM identificados de los resultados de las evaluaciones 2019	1 al 15 de Julio	DIT
2	UR	Publicación del DIT, derivados de los ASM identificados de los resultados de las evaluaciones 2019	1 al 15 de Julio	DIT publicado en el portal web oficial del municipio

12. De la difusión de la Cultura de la Evaluación:

Unidad Administrativa		Actividad	Fecha Limite	Entregable
1	Instancia Evaluadora	Capacitación a Enlaces y Unidades Administrativas responsables en el municipio	1 al 30 de Mayo	Lista de Asistencia

13. Informes de resultados del Programa Anual de Evaluación:

Unidad Administrativa		Actividad	Fecha Limite	Entregable
1	UREM	Informe de Resultados del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019	10 de Enero de 2021	Informe de Resultados

IV. CONSIDERACIONES FINALES.

14. La UREM y las UR competentes notificarán a la SHCP mediante el SFU y el SRFT, las evaluaciones que se realizaron durante el PAE 2020.
15. El calendario de trabajo establecido en este Programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal y conforme al ámbito de competencia y coordinación de cada una de las instancias responsables. Dichos cambios tendrán que ser de manera oficial y dentro del marco de las disposiciones aplicables en la materia.
16. El PAE 2020 contempla el monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral y anual conforme a las atribuciones de cada una de las instancias responsables, mismos que les darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición.
17. Para el caso de las actividades que exceden el año fiscal 2020 en el PAE, para su realización total, entrega de resultados o seguimiento, tendrán vigencia hasta la conclusión de las mismas, por lo que este Programa es una Agenda Multianual, y las actividades que rebasen en su ejecución el año fiscal, deben incluirse en los PAE de los años subsecuentes, de acuerdo con las características propias de cada actividad, vigencia y avance logrado.
18. Este Programa se encontrará disponible en el portal web oficial del municipio y en los portales de internet de las dependencias y entidades correspondientes, para su conocimiento y observancia.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
IXTACAMAXTILÁN PUE., A 31 DE MARZO DE 2020

ING VICTOR HERRERA POZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXTACAMAXTILÁN, PUEBLA